

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4416 *SPLITMANIA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DISMAFRIO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que, el día 30 de junio de 2026, la socia única de SPLITMANIA, S.L. (en adelante, la "Sociedad Absorbente") aprobó por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada DISMAFRIO, S.L. (en adelante, la "Sociedad Absorbida") sobre la base del proyecto común de fusión redactado y suscritos por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión con fecha 30 de junio de 2026 (en adelante, el "Proyecto de Fusión").

La fusión conllevará la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida, produciéndose la extinción de esta última vía disolución sin liquidación.

Se hace constar que la fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el art. 9 del Real Decreto-ley 5/2023, por lo que el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la normativa, y que la Sociedad Absorbida es una sociedad íntegramente participada de forma directa por SPLITMANIA, S.L., por lo que es aplicable a esta fusión el régimen especial previsto en el art. 53 del Real Decreto-ley 5/2023. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 3º y 5º del art. 40 del Real Decreto-ley 5/2023; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión; (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades intervinientes en la fusión de examinar en los domicilios sociales de éstas o de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el art. 46 del Real Decreto-ley 5/2023, así como a obtener los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión, de conformidad con el art. 10 del Real Decreto-ley 5/2023.

Madrid, 23 de julio de 2026.- El Administrador solidario de la Sociedad Absorbente y representante persona física de SPLITMANIA, S.L., Administradora única de la Sociedad Absorbida, D. Lajos Darvas Coll.

ID: A260033442-1